

SGSTI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 089 -2019/GAF**  
**18 MAR. 2019**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO**, la Hoja de Trámite N° 1355-2019, presentada por el ex servidor obrero, don Raúl Lorenzo Ayme Quispe; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 037-2019 de fecha 04 de febrero de 2019, se otorgó al ex obrero don Raúl Lorenzo Ayme Quispe, la suma de S/ 44, 191.28, por concepto de beneficios sociales;

Que, no obstante, mediante Laudo Arbitral de fecha 25 de mayo de 2018, que da solución al pliego de reclamos correspondiente al periodo bianual 2017-2018, presentado por el SUTSERP y que se hace referencia en el Informe N° 050-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/ERV/MML de la Unidad de Unidad de Escalafón y Beneficios, ratificado por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 432-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, se establece que, al haber cesado el ex servidor obrero Raúl Lorenzo Ayme Quispe, cuando aún no se había ejecutado el citado laudo arbitral, en su liquidación de beneficios sociales no se consideró el aumento al básico de S/ 100.00, correspondiente al ejercicio 2018 la cual asciende a la suma de S/ 600.00, la bonificación especial otorgada en el año 2017 por S/ 2,800.00 y la bonificación especial otorgada en el año 2018 por S/ 2,800.00, respectivamente, la bonificación por concepto de cierre de pliego por S/ 1,400.00, el reintegro por las gratificaciones de julio y diciembre de 2017 por la suma de S/ 200.00, el diferencial de CTS por abonar de mayo y noviembre de 2017 por S/ 83.34 y diferencial de CTS por abonar de mayo 2018 por S/ 108.34, respectivamente, lo cual resulta atendible lo solicitado por el ex servidor, por lo que corresponderá reconocer la suma de S/ 7,991.68 (Siete mil novecientos noventa y uno con 68/100 Soles), por concepto de reconocimiento de beneficios económicos contenidos en el Laudo Arbitral 2017-2018 y no abonadas en su oportunidad;

Que, mediante Informe N° 163-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva certificación presupuestal, para la atención del reintegro solicitado;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el ex servidor obrero Don RAUL AYME QUISPE, en consecuencia, se ordena reintegrarle la suma de S/ 7,991.68 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 68/100 SOLES), por concepto de beneficios económicos contenidos en el Laudo Arbitral de los ejercicios 2017-2018, respectivamente, no abonadas en su oportunidad.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción de los importes de Ley.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE**, la presente a las Subgerencias de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento, así como al interesado en el domicilio señalado en su solicitud, sito en Calle Jesús Alberto Páez N° 134, Cooperativa Universal, distrito de Santa Anita.



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 123-560  
para conocimiento y fines cumpro con  
Transcribir:.....  
Atentamente, **19 MAR 2019**  
*Lourdes E. Díaz Rosas*  
**LOURDES E. DÍAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luisa Mercedes Zapata Nalvarte*  
**LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima